

EL GERENTE GENERAL DE EMGESA S.A ESP

HACE SABER QUE:

1. Que mediante **RESOLUCIÓN NÚMERO 000085 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2013 se decretó y ordenó “iniciar los trámites judiciales de expropiación del predio denominado **LOTE NUMERO 10 EL BOQUERON** identificado con folio de matrícula 202-45977 Jurisdicción del Municipio de Gigante Vereda Matambo Departamento del Huila, terreno requerido para el desarrollo del proyecto hidroeléctrico “**EL QUIMBO**”.**
2. Que con el fin de dar cumplimiento al artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica la parte resolutive de la Resolución 000085 del 23 de Octubre de 2013:

“RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar agotada y fallida la etapa de enajenación voluntaria del predio **LOTE NUMERO 10 EL BOQUERON** , identificado con folio de matrícula 202-45977 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garzón (Huila).

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar por motivos de utilidad pública e interés social, la iniciación del trámite judicial de expropiación del predio denominado **LOTE NUMERO 10 EL BOQUERON** , identificado con la matrícula inmobiliaria número 202-45977 y código catastral No.413060001000600690000000, ubicado en el Municipio de Gigante vereda Matambo Departamento del Huila, con una extensión aproximada de 9.628 metros cuadrados conforme a lo establecido dentro de la resolución 00227 del 14 de septiembre de 2011, del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural Instituto Colombiano de Desarrollo Rural INCODER registradas dentro del folio de matrícula inmobiliaria numero 202-45977 anotación numero 9 el día 7 de septiembre de 2012, la cual fue modificada por la Resolución 00061 del 12 de abril del 2012, debidamente registrada en la anotación número 10 del mismo folio de matricula inmobiliaria y cuyos linderos son:

NORTE: en distancia de 214 metros con Ismael Beltrán, puntos 18 a 19. ORIENTE, en distancia de 55 metros con Rodrigo Toledo, puntos 19 a 22. SUR, en distancia de 48 metros con Rodrigo Toledo, puntos 22 a 23, se sigue en 155 metros con Benigno Cruz, puntos 23 al 71 OCCIDENTE, en distancia de 42 metros con Benigno Cruz puntos 71,74 y 18 puntos de partida y cierra y un área cartográfica de **1 Ha 339,22 m2 de acuerdo al plano de EMGESA S.A ESP..**

PARAGRAFO: Para el cumplimiento de la orden de iniciación del trámite judicial de expropiación del predio **LOTE NUMERO 10 EL BOQUERON**, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 451 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución deberá notificarse en los términos previstos en los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a los señores HUBERTO ESPINOSA PERDOMO Y TERESA ELENA LEÓN GARCIA, identificados con las cédulas de ciudadanía números 4.908.959 y 51.578.730 respectivamente, titulares inscritos del derecho real de dominio del predio objeto de esta resolución.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución deberá notificarse en los términos previstos en los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a ARNULFO ALVAREZ HERNANDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.186.819 expedida en Garzón Huila.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la parte resolutive del presente acto administrativo, de conformidad y en los términos previstos en el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución solamente procede por vía gubernativa, el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación ante el Gerente General de EMGESA S.A. E.S.P. en los términos del artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C. a los 23 de Octubre de 2013”

LUCIO RUBIO DÍAZ
Gerente General EMGESA S.A. E.S.P.